

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 158

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-10135** *Decreto de la Alcaldía 1975/2015 de delegación de funciones.*

Con fecha 6 de agosto de 2015 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1975/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estando previsto ausentarme del término municipal desde el día 7 de agosto de 2015 hasta el 11 de agosto de 2015, ambos inclusive, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el Orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde".

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre

DISPONGO

Primero.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de alcalde-Presidente en la primer teniente de alcalde doña Ainhoa Pérez San Miguel, durante el periodo comprendido entre los días 7 de agosto de 2015 al 11 de agosto de 2015, ambos inclusive, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

Segundo.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente resolución.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre".

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 6 de agosto de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2015/10135

CVE-2015-10135